



Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

PAGNI, Roberto Oscar

Secretaría:

PEZZI, Carlos José

Subsecretaría:

DUGHETTI, Carlos Alberto

Concejales Presentes:

ANASTASÍA, Juan José Luis
ARGÜESO, Ernesto Héctor
DUPONT, Fernando Abel
GALARRETA, Pablo Javier
GARCÍA CONDE, Diego
GONZÁLEZ, Jorge Raúl
GAUNA, Fernando José
GOYER, Adrián Osvaldo
KATZ JORA, Víctor Daniel
IRIGOIN, Carlos Mauricio
MALAGUTI, Walter Daniel
MARTÍNEZ, Héctor Eduardo
PAGNI, Roberto Oscar
PULTI, Gustavo
QUIROGA, Cristina
RORÍGUEZ FACAL, Fernando
SALAS, Eduardo Gabriel
SANCISI, Silvia Susana
TOMÁS LUZZI, Patricia
VIÑAS, María del Carmen
VISMARA, Patricia

Concejales Ausentes:

BARAGIOLA, Vilma Rosana
DE LA RETA, Javier Roberto (c/aviso)
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar (c/aviso)

Mayores Contribuyentes Presentes:

CAMINERO, Angélica
CAPELLI, Mercedes
CORIA, Clara Elena
FERNÁNDEZ, Adriana
GARCÍA, Julia
MASIÁ, José
NIETO SANDOVAL, Eduardo
PIÑERO, Irma
PEREYRA, Julio
POSSIN, Marcelo
PUGLISI, Sebastián
ROBLES, Jaun Carlos
SENATORE, Ricardo

TOMÁS LUZZI, Marcelo

Actas de Sesiones



PERIODO 84°

- 19° Reunión -

**- 6° Asamblea de Concejales y
Mayores Contribuyentes -**



Mar del Plata, 1 de setiembre de 1999

SUMARIO

1. Apertura de la Sesión
2. Decreto de Convocatoria
3. Notas de excusación señores concejales
4. Notas de reemplazo señores mayores contribuyentes

ORDENANZAS PREPARATORIAS

5. Convalidando contrato de subpréstamo suscripto entre el D. E. y la Provincia de Buenos Aires para la adquisición de maquinarias destinadas al EMSUR (expte. 1467-D-99) Convalidando contrato de subpréstamo suscripto entre el D. E. y la Provincia de Buenos Aires para la reconversión y ampliación del alumbrado público en la ciudad (expte. 1468-D-99)
6. Nominación firmantes del Acta

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a un día del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:25, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintidós señores concejales y catorce señores mayores contribuyentes se da inicio a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Secretario: (Lee) “Decreto N° 139. Mar del Plata, 19 de agosto de 1999. Visto las Ordenanzas Preparatorias sancionadas por el Honorable Cuerpo en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 8 de julio de 1999, según constancias obrantes en los expedientes 1467-D-99 y 1468-D-99, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dichas Ordenanzas Preparatorias deben ser consideradas en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Que se han recibido del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires los mencionados expedientes, en los cuales se resuelve que la Municipalidad de Gral. Pueyrredon tiene suficiente capacidad financiera para contratar préstamos por las sumas de U\$S 1.125.000.- y de U\$S 774.750.- respectivamente. Por ello el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1°:** Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 1 de septiembre de 1999 a las 12:00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: - Expediente n° 1467-D-99 : Convalidando el contrato de subpréstamo suscripto entre el Depto. Ejecutivo y la Provincia de Buenos Aires por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL, para la adquisición de maquinarias destinadas al EMSUR. - Expediente n° 1468-D-99 : Convalidando el contrato de subpréstamo suscripto entre el Depto. Ejecutivo y la Provincia de Buenos Aires por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA para la reconversión y ampliación del alumbrado público en la ciudad de Mar del Plata. **Artículo 2°:** Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntense copias de las Ordenanzas Preparatorias a considerar, etc. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del H.C.D., Carlos Alberto Dughetti, Subsecretario Administrativo del H.C.D.”

- 3 -

NOTA DE EXCUSACIÓN SEÑORES CONCEJALES

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a notas de excusación de señores concejales.

Sr. Secretario: (Lee) “Mar del Plata, 1 de setiembre de 1999. Sr. Presidente del H.C.D. Esc. Oscar Pagni. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de informarle que en el día de la fecha no podré concurrir a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes por razones particulares. Saludo a Ud. con la consideración más distinguida. Dr. Javier de la Reta, concejal Bloque Justicialista”. “Mar del Plata 31 de agosto de 1999. Sr. Presidente del H.C.D. Esc. Oscar Pagni. Me dirijo a Ud. con el objeto de poner en vuestro conocimiento que el concejal Rodolfo Worschitz por razones de índole personal se ve impedido de asistir a la próxima Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes. Rogando a Ud. haga presente las correspondientes excusas al Honorable Cuerpo, hago propicia la oportunidad par reiterarle mis más cordiales saludos. Atentamente. Fernando José Gauna, presidente del Bloque Justicialista”.

-Siendo las 12:30 ingresa al recinto el concejal García Conde.

- 4 -

NOTAS DE REEMPLAZO SEÑORES
MAYORES CONTRIBUYENTES

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a varias notas de excusación y reemplazo de mayores contribuyentes.

Sr. Secretario: (Lee) “ Mar del Plata, 1 de setiembre de 1999. Sr. Presidente del H.C.D. Esc. Oscar Pagni. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de informarle que por razones de índole personal el mayor contribuyente titular Humberto Gelves no podrá estar presente en la Asamblea convocada para el día de la fecha, razón por la cual será reemplazado por el mayor contribuyente suplente Juan Robles. Sirva la presente como suficiente nota de excusación. Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente. Héctor Martínez, concejal Fre.Pa.So”. “Señor Presidente del H.C.D. Esc. Oscar Pagni. De mi mayor consideración: Por medio de la presente cumpto en informarle que en el día de la fecha el mayor contribuyente Alberto Bronzini estará ausente y en su lugar asistirá el suplente Marcelo Possín. Cordialmente. Juan José Luis Anastasía, concejal Acción Marplatense”. “Mar del Plata, 1 de setiembre de 1999. Sr. Presidente del H.C.D. Esc. Oscar Pagni. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de informarle que por razones personales los mayores contribuyentes Ricardo Palazzo y Oscar Erni no podrán asistir a la Asamblea convocada para el día de la fecha. Los mismos serán reemplazados por los suplentes Julio Pereyra y Sebastián Puglisi, respectivamente. Sin otro particular, lo saludo atentamente. Mauricio Irigoín, presidente Bloque UCR”. “Mar del Plata, 31 de agosto de 1999. Sr. Presidente del H.C.D. Me dirijo a Ud. Con el objeto de poner en vuestro conocimiento que los mayores contribuyentes Pascual Scotti y Pedro Jáuregui no podrán asistir a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día 1 de setiembre por razones de índole personal, razón por la cual serán reemplazados por los mayores contribuyentes suplentes Daniel Bernardo Gaitán y Marta Lucía Perotti. Rogando a usted haga presente las correspondientes excusas al Honorable Cuerpo, hago propicia la oportunidad para reiterarle mis más cordiales saludos. Atentamente, Fernando José Gauna, presidente Bloque Justicialista”. “Mar del Plata 1 de setiembre de 1999. Sr. Presidente del H.C.D. Esc. Oscar Pagni. De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. a fin de informarle que el señor Sebastián Herro quien figura como mayor contribuyente titular, no podrá asistir a la reunión a desarrollarse en el día de la fecha, por lo cual asistirá a la misma la mayor contribuyente suplente Angélica Inés Caminero. Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente. Pablo Galarreta, presidente del Bloque Fre.Pa.So.”

ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 5 -

**CONVALIDANDO CONTRATO DE SUBPRÉSTAMO SUSCRITO
ENTRE EL D. E. Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA
LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS DESTINADAS
AL EMSUr**

(expte. 1467-D-99)

**CONVALIDANDO CONTRATO DE SUBPRÉSTAMO SUSCRITO
ENTRE EL D. E. Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA
LA RECONVERSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL
ALUMBRADO PÚBLICO**

(expte. 1468-D-99)

Sr. Presidente: Concejala Anastasía.

Sr. Anastasía: Señor Presidente, nosotros reiteramos nuestro voto negativo porque consideramos que la compra de maquinarias no garantiza la realización de la tarea que se tiene en cuenta cuando se compra esa maquinaria. La capacidad de las empresas, en este caso la Municipalidad, no se mide por la cantidad de infraestructura que tenga sino por la capacidad de inversión y en este caso es mucho más importante el mejoramiento de las calles y el mantenimiento de los servicios eléctricos e iluminación –que es el objetivo de la Municipalidad- que comprar maquinarias. Si a eso le sumamos los cambios tecnológicos y la vetustez temprana que tienen casi todas las máquinas que se adquieren justamente por este salto tecnológico, nosotros pensamos que la mejor manera es tercerizar estas obras. Por eso, señor Presidente, no queremos que le pase como le está pasando a Vialidad que tiene gran cantidad de máquinas, muchas de ellas alquiladas porque no tienen los insumos necesarios para llevar adelante las obras en los barrios.

Sr. Presidente: Gracias, concejala. Concejala Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Señor Presidente, nosotros en 1997 y 1998 realizamos una crítica respecto a la inversión en trabajos públicos, porque le habíamos autorizado al EMSUr más de tres millones de pesos y se ejecutó en 1997 un millón de pesos y en 1998 no superó los \$900.000, menos de un 33% de lo que nosotros habíamos autorizado. Este año le autorizamos en Trabajos Públicos al EMSUr \$1.537.000 y dijimos “bueno, por lo menos emprolijamos el tema del presupuesto y seguramente este año se ejecutará por lo menos el 80% de lo autorizado”. Sin embargo fue muy grande nuestra sorpresa cuando se publicó en La Capital el estado económico-financiero al 30-6-99 y de ese millón y medio de pesos había ejecutado la irrisoria cifra de \$373.000. Con estos argumentos, nosotros no podemos entender cómo se sigue endeudando a la comuna con un nuevo subpréstamo de \$1.125.000. ¿Para qué quiere las máquinas el EMSUr si no ejecuta ni siquiera el 30% de las cifras que nosotros le autorizamos? Por eso, señor Presidente, más allá de que entendemos que estos créditos son ventajosos respecto de los intereses y de la amortización de capital, creemos que no tiene ningún sentido seguir endeudando a la comuna en \$1.125.000 para un ente que hasta el día de hoy no sabemos para qué se creó; creemos sinceramente que este ente se creó para darle chapa de presidente a algún amigo del Intendente Municipal. Con estos argumentos nos vamos a oponer a esta convalidación del contrato de subpréstamo con la provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Les recuerdo que este debate ya fue dado y está transcrito en el Acta de Sesiones. Concejal Malaguti, tiene la palabra.

Sr. Malaguti: Señor Presidente, en función de lo que usted decía justamente no habíamos hablado como miembros informantes porque entendíamos que todos teníamos claro cuáles eran los dos expedientes que estábamos votando y que de hecho habíamos debatido en su momento. Aparentemente no es tan así ya que algunas cosas que se dijeron parecería que estuviéramos hablando de Ordenanzas distintas a las que en realidad estamos votando. Estamos votando dos Ordenanzas para convalidar contratos de subpréstamos a través del Programa de Fortalecimiento de los Municipios que viene del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por medio del Gobierno Nacional, luego una Unidad Ejecutora Provincial lo baja a los Municipios. En un caso es para equipar al EMSUr de quince camiones volcadores, cinco camionetas, tres camiones con hidro, un almejero y tres tractores, material que actualmente está alquilando, es decir, no es que va a incorporar muchísimo material nuevo ni va a ampliar sus facultades en un montón de equipamiento. Ese alquiler le cuesta al Municipio anualmente aproximadamente \$635.000 y a partir de la incorporación de este nuevo material con las condiciones ventajosas que este contrato tiene vamos a pagar por año menos de la mitad entre amortización de capital e intereses y vamos a ser propietarios de la maquinaria. Por lo tanto es un tema muy puntual sobre un material que ya actualmente estamos utilizando y no estamos sobredimensionando ningún ente. Con referencia al otro expediente -que nadie menciona porque parece que queremos englobar todo en que es sólo una tarea de equipamiento- la Ordenanza va a permitir que 10 barrios de la ciudad, tengan 1286 cuadras de alumbrado público especial de última generación, con lámparas que producen hasta cinco veces la capacidad lumínica de las actuales y la importancia que tiene esto en la seguridad, con lámparas que ahorran más de un 25% de las actuales, que necesitan menos mantenimiento, es decir, estamos brindando la oportunidad a los barrios Peralta Ramos Oeste, la zona Puerto, a Estación Norte, San Juan, Los Pinares, Bernardino Rivadavia, a Villa Primera, a Sarmiento, a Nueva Pompeya y a La Perla de mejorar su sistema de alumbrado público. No veo en este caso tampoco cuáles son las objeciones que se puedan hacer a estos contratos que por otra parte fueron impulsados por el propio Concejo Deliberante cuando le solicitó al Municipio que busque la manera de incorporarse al Programa de Fortalecimiento Municipal, financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Sr. Presidente: Concejal Viñas, tiene la palabra.

Sr. Viñas: Señor Presidente, compartimos los argumentos del concejal Malaguti, los apoyamos como Bloque del Fre.Pa.So. porque entendemos que tanto uno como el otro contribuyen a hacer más eficiente en este caso el Ente de Servicios Urbanos. Con estas consideraciones vamos a aprobar los dos proyectos de Ordenanza.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Anastasía, tiene la palabra.

Sr. Anastasía: Señor Presidente, queremos reiterar que el objetivo de la función municipal es el mejoramiento de las calles. Se van a comprar quince camiones pero cuántos camiones ociosos de particulares hay en la ciudad que pueden prestar el servicio y ese dinero se distribuye entre mano de obra que se realiza en la ciudad. Acá se están comprando camiones que lógicamente se fabrican en otro lado y que además se paga con créditos que se lleva un banco. Quiere decir que esto significa poner recursos de la economía de Mar del Plata que se van hacia otro lugar. Además, un camionero que cuida su camión, que es su herramienta de trabajo, por lo general es más eficiente que un camión que está dentro de una dependencia municipal. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: Gracias, Presidente. Quisiera aclarar que nuestro bloque va a votar -como lo hizo en la anterior sesión- el tema de la iluminación porque creemos que es una obra fundamental para la ciudad de Mar del Plata. Debemos tener en cuenta que la única verdad es la realidad y seguramente esta obra de iluminación se podría haber realizado con ahorro genuino de haber seguido con la política del primer año de gestión del Intendente. Respecto a lo que decía el concejal Malaguti, que nosotros alquilamos estos camiones en \$600.000 al año, realmente nos parece un argumento más para no votar el crédito de \$1.125.000 porque si se alquilan camiones por más de \$600.000 anuales para ejecutar algo más de \$300.000 por semestre, la verdad es que el Ente de Servicios no es muy eficiente que digamos. Repitiendo los argumentos anteriores, diría, señor Presidente, que para nosotros no hay ninguna necesidad de pedir un crédito para comprar estos camiones si realmente fueran necesarios pero, como bien decía el concejal Anastasía, muchísimos de estos camiones que se compran a través de este préstamo van a ser material ocioso, por lo menos si el Ente de Servicios sigue con esta política. Nosotros creemos que no estamos haciendo más eficiente el Ente de Servicios sino que con estos préstamos en realidad lo estamos haciendo menos eficiente. Como la única verdad es la realidad, señor Presidente, queremos resaltar que vamos a votar el tema de la iluminación porque seguramente va a significar un ahorro en virtud del rendimiento de estas nuevas lámparas pero también queremos saber qué pasó con una iniciativa privada que no significaba ningún costo para el Municipio y que con el ahorro de iluminación se pagaba esa iniciativa y podríamos haber reformulado todo lo que es iluminación en la ciudad de Mar del Plata. Con estos argumentos vamos a votar negativamente uno de los préstamos y afirmativamente el otro.

Sr. Presidente: Concejal Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Brevemente, señor Presidente. Es para aclararle al concejal Salas que la utilización de rodados por parte del EMSUr no es solamente para obra pública sino también para la prestación de servicios. No tengo a mano las cifras en obra pública pero el mantenimiento del alumbrado público, la recolección en algunos casos, el mantenimiento de las calles no

están incluidos en obra pública y normalmente se hace también con camiones. Nosotros creemos que si el Municipio tiene opciones valederas para incorporar elementos para tener una mayor eficiencia y mejor utilización de los recursos municipales estamos de acuerdo con esa política y eso es lo que estamos aprobando. Solicitaríamos a alguna otra bancada que ya que realmente suponen que la inversión en alquiler de rodados de terceros es la forma más eficiente para la utilización de los recursos municipales que cuando se compara la mala utilización del gasto no incluyan dentro de esa comparación en algún folleto el promedio diario de gastos en alquiler de rodados. Creo que sería bueno a los efectos de hacer un análisis que sea realmente creíble. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Vamos a proceder a la votación del expediente 1467-D-99. Por Secretaría se efectuará la votación nominal.

-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la positiva los concejales Argüeso, Dupont, Galarreta, García Conde, González, Goyer, Irigoín, Katz Jora, Malaguti, Martínez, Pagni, Tomás Luzzi, Viñas y los mayores contribuyentes Coria, Fernández, García, Masía, Nieto Sandoval, Piñero, Senatore, Marcelo Tomás Luzzi, Pereyra, Puglisi, Caminero y Robles. Total: 25 votos. Por la negativa lo hacen los concejales Anastasía, Gauna, Pulti, Quiroga, Rodríguez Facal, Salas, Sancisi, Vismara y los mayores contribuyentes Capelli y Possín. Total: 10 votos.

Sr. Presidente: Aprobado entonces en general por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría. En votación ahora el expediente 1468-D-99. Por Secretaría se efectuará la votación nominal.

-La votación arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Argüeso, Dupont, Galarreta, García Conde, Gauna, González, Goyer, Irigoín, Katz Jora, Malaguti, Martínez, Pagni, Quiroga, Rodríguez Facal, Salas, Sancisi, Tomás Luzzi, Viñas, Vismara y los mayores contribuyentes Coria, Fernández, García, Masía, Nieto Sandoval, Piñero, Senatore, Marcelo Tomás Luzzi, Pereyra, Puglisi, Caminero, Robles y Capelli. Total: 32 votos. Votan por la negativa los concejales Anastasía, Pulti y el mayor contribuyente Possín. Total: 3 votos.

Sr. Presidente: En general entonces: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 6 -

NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

Sr. Presidente: Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para firmar el acta respectiva. Concejal Gauna, tiene la palabra.

Sr. Gauna: Propongo al concejal Irigoín.

Sr. Presidente: Concejal Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Propongo a la mayor contribuyente Julia García.

Sr. Presidente: Quedan designados entonces el concejal Irigoín y la mayor contribuyente Julia García para la firma del Acta respectiva. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea.

-Es la hora 12:48

Carlos José Pezzi
Secretario

Roberto Oscar Pagni
Presidente

Julia Magdalena García
Mayor Contribuyente

Carlos Mauricio Irigoin
Concejal

A P É N D I C E**Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas:**

- O-7055: Convalidando contrato de subpréstamos suscripto entre el D. E. y la Provincia de Buenos Aires destinado a la adquisición de maquinarias destinadas al EMSUr (Sumario 5)
- O-7056: Convalidando contrato de subpréstamos suscripto entre el D. E. y la Provincia de Buenos Aires para la reconversión y ampliación del alumbrado público en la ciudad (Sumario 5)

INSERCIÓNES

ORDENANZAS

-Sumario 5-

FECHA DE SANCIÓN : 1 de setiembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7055

EXPEDIENTE H.C.D.Nº : 1467

LETRA D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Contrato de Subpréstamo, que forma parte de la presente como ANEXO I, suscrito entre el Departamento Ejecutivo y la Provincia de Buenos Aires con fecha 11 de Agosto de 1998, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (U\$S 1.125.000.-). El monto del préstamo quedará determinado según el resultado que arrojen las Licitaciones Públicas y esté autorizado por la Unidad Ejecutora Provincial del P.F.M., no pudiendo superar el 75% del monto del proyecto.

Artículo 2º.- Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del siguiente proyecto incluido en el Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal- P.F.M. – “Adquisición de Maquinaria” con destino al Ente Municipal de Servicios Urbanos.

Artículo 3º. - Los recursos provenientes de este préstamo se depositarán en una cuenta corriente bancaria denominada “Programa de Desarrollo Municipal - Ente Municipal de Servicios Urbanos - Municipio de General Pueyrredon - Proyecto N° 04905”, que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º. - En garantía del préstamo, aféctanse los recursos de coparticipación de los Impuestos Nacionales y Provinciales que correspondan a este Municipio, autorizándose a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de Subpréstamo.

Artículo 5º. - El Ente Municipal de Servicios Urbanos preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

Artículo 6º. - El Ente Municipal de Servicios Urbanos procederá a realizar el/los llamado/s correspondiente/s para la ejecución del proyecto enunciado en el artículo 2º de la presente Ordenanza.

Artículo 7º. - La deuda será amortizada por el Ente Municipal de Servicios Urbanos en treinta y seis (36) cuotas trimestrales. El período de gracia será igual a trescientos sesenta (360) días. Durante el período de gracia el Ente Municipal de Servicios Urbanos pagará intereses cada noventa días, a partir de la primer transferencia, sobre el capital efectivamente desembolsado. La tasa de interés será del 8,36 % anual, variable semestralmente según comunique la Unidad Ejecutora Provincial.

Artículo 8º. - Comuníquese, etc.

NOTA: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra para su consulta inserto en el expediente 1467-D-99

-Sumario 5-

FECHA DE SANCIÓN : 1 de setiembre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7056

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1468

LETRA D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1º. - Convalídase el Contrato de Subpréstamo, que forma parte de la presente como Anexo I, suscrito entre el Departamento Ejecutivo y la Provincia de Buenos Aires con fecha 30 de Abril de 1999, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (U\$S 774.750.-). El monto del préstamo quedará determinado según el resultado que arroje el acto de Adjudicación de la Licitación Pública y esté autorizado por la Unidad Ejecutora Provincial del P.F.M. no pudiendo superar el 75 % del monto del proyecto.

Artículo 2º. - Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del siguiente proyecto incluido en el Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal - P.F.M.-: Formulación de Proyecto N° 4908 “Reconversión y Ampliación del Alumbrado Público en la Ciudad de Mar del Plata” a cargo del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

Artículo 3º .- Los recursos provenientes de este préstamo se depositarán en una cuenta corriente bancaria denominada: “Programa de Desarrollo Municipal - Ente Municipal de Servicios Urbanos, Municipio de General Pueyrredon - Proyecto N° 04908”, que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º .- En garantía del préstamo aféctanse los recursos de coparticipación de los Impuestos Nacionales y Provinciales que correspondan a este Municipio, autorizándose a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de Subpréstamo.

Artículo 5º .- El crédito se amortizará con recursos del Ente Municipal de Servicios Urbanos provenientes de la contribución por mejoras de los beneficiarios del proyecto enunciado en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.

Artículo 6º .- Créase la partida e incorpórase al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto, y b) el servicio de amortización e intereses del empréstito. El Ente Municipal de Servicios Urbanos preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

Artículo 7º .- El Departamento Ejecutivo, por intermedio del Ente Municipal de Servicios Urbanos, procederá a realizar el llamado correspondiente para la ejecución del proyecto enunciado en el Artículo 2º de la presente.

Artículo 8º .- La deuda será amortizada por el Ente Municipal de Servicios Urbanos en dieciséis (16) cuotas trimestrales. El período de gracia será igual a trescientos sesenta (360) días. Durante el período de gracia el Ente Municipal de Servicios Urbanos pagará intereses cada noventa (90) días, a partir de la primer transferencia, sobre el capital efectivamente desembolsado. La tasa de interés será del 8.36 % anual, variable semestralmente según comunique la Unidad Ejecutora Provincial.

Artículo 9º .- Comuníquese, etc.

NOTA: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra para su consulta inserto en el expediente 1468-D-99